

## FACUA Córdoba critica la posición dominante del ayuntamiento en relación a la nueva ordenanza del taxi

FACUA Córdoba lamenta la posición dominante del Ayuntamiento al hacer oídos sordos a las reivindicaciones de la asociación y califica de nefasta y frívola la nueva ordenanza del taxi por la falta de equilibrio existente entre las partes, que deja en indefensión a los usuarios.

La asociación recuerda al Ayuntamiento de Córdoba que las administraciones públicas deben velar porque se cumplan los derechos fundamentales de las personas consumidoras y se ofrezca una correcta información a los usuarios de los servicios contratados.

Además, FACUA Córdoba lamenta las declaraciones realizadas por la concejal de Movilidad, Accesibilidad y Transportes, **Ana Tamayo**, en relación al proyecto de nueva ordenanza del taxi aprobado por el Ayuntamiento de la ciudad el pasado día 10 de marzo y que se encuentra actualmente en fase de alegaciones.

La prepotencia de **Tamayo** demostrada durante los casi dos años que ha durado la elaboración de esta ordenanza ha quedado de manifiesto con las declaraciones que ha realizado este martes a distintos medios de comunicación. En sus afirmaciones únicamente defiende en cuanto a la bajada de bandera al solicitar un vehículo a través de una emisora de radio *“que para dignificar el sector debe de reconocerles su trabajos permitiéndoles que cobren lógicamente desde que son llamados”* además de considerar *“que existen suficientes paradas en la ciudad como para las personas que quieran buscar un taxi en la calle o en la parada no utilicen el servicio”*.

FACUA Córdoba recuerda a la edil que la dignificación de un sector empieza con buscar el equilibrio entre las partes además de no cometer irregularidades ni abusos. En este sentido, es necesario recordar que precisamente en esta ciudad la asociación de taxis mayoritaria del sector está multada con más de 194.000 euros, entre otras cosas, por irregularidades como las listas negras además de prácticas monopolísticas.

FACUA Córdoba se pregunta qué intereses motivan a esta concejal para no incluir también en la ordenanza otras opciones de tarificación cuando se solicita un servicio de taxi por radio emisora, por teléfono o por cualquier otro método telemático y por qué no permite que puedan convivir las dos opciones que actualmente existen. La asociación no entiende por qué la nueva ordenanza no permite la libre competencia y/o la bonificación comercial que beneficie al usuario.

Además la asociación recuerda que precisamente para la dignificación de los usuarios del taxi no se han tenido en cuenta por parte de **Ana Tamayo** las alegaciones presentadas en varias ocasiones por FACUA Córdoba.

La asociación advierte que el texto que finalmente ha sido aprobado por el Ayuntamiento provoca una pérdida de derechos básicos de los consumidores, como es la información necesaria en la oferta comercial de bienes y servicios y la información previa al contrato, establecida en los artículos 20 y 60 del Real Decreto 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Asimismo, y al carecer de toda esta información, así como al no fijar tiempo máximo de espera para el usuario ni existir la obligación de la emisora de informar sobre datos del vehículo y/o retraso, la persona que desista del servicio por tardanza pasará a estar entre los que se les pueda negar en un futuro el servicio por abandono del mismo; en tanto no pague por adelantado la tarifa mínima urbana vigente para poder atenderle nuevamente, como así se dice en el artículo 78 de la nueva ordenanza del taxi.

FACUA Córdoba recuerda que este hecho se podría considerar como abusivo en base a lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios.